



ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN CREADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU CONSTITUCIÓN, UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO 220/2017, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL EXPERTO DOCENTE Y SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN LAS QUE PARTICIPE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE ENERGÍA Y AGUA Y MADERA, MUEBLE Y CORCHO, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE ALEGACIONES CONCEDIDO EN LA DILIGENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Mediante resolución de fecha 5 de noviembre de 2018, se convocó para su constitución una bolsa de empleo temporal en aplicación del Decreto 220/2017, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se regula la bolsa de empleo temporal de personal experto docente y se aprueban las bases del procedimiento de selección y nombramiento para la realización de acciones formativas en las que participe el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, para las familias profesionales de Energía y Agua y Madera, Mueble y Corcho.

El artículo 12.4 del Decreto 220/2017 dispone que el órgano de selección dará publicidad a través de la web del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de la relación provisional de personas solicitantes admitidas con la puntuación obtenida, así como de la relación provisional de solicitantes excluidas por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el presente decreto y en la correspondiente resolución de convocatoria, especificando la causa de exclusión, otorgándose un plazo de 10 días para presentar alegaciones en relación a la puntuación otorgada o a los motivos de exclusión, y en su caso acompañar la documentación justificativa que estimen pertinente.

De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Mediante Diligencia de fecha 16 de diciembre de 2019, se hizo público un plazo inicial para presentar alegaciones a los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la bolsa de empleo temporal de personal experto docente, para las especialidades formativas de las familias profesionales de Energía y Agua y Madera, Mueble y Corcho del 17 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive. Dado que la sede electrónica de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación no ha funcionado correctamente por una serie de problemas con los permisos de acceso durante los tres primeros días del plazo de alegaciones, resulta indispensable ampliar el citado plazo en tres días hábiles.

Por todo ello,

ACUERDO

Ampliar el plazo de alegaciones establecido mediante Diligencia de fecha 16 de diciembre de 2019 en tres días hábiles, siendo por tanto la finalización del mismo el día 7 de enero de 2020.

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN